



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA (1) DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CONDUCTOR DE CAMIÓN) CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO “DIPUTACIÓN EMPLEA” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES LABORALES DERIVADOS DE LA CREACIÓN DE NUEVO EMPLEO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, Y CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES).

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, mediante un contrato de duración determinada, por plazo máximo de UN (1) AÑO, a jornada parcial (87,5%), mediante Concurso-Oposición, de UN (1) DESEMPLEADO, con destino a diferentes Servicios de Titularidad municipal, y con cargo al plan Extraordinario “Diputación Emplea”, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres destinado a la financiación de contrataciones efectuadas por las Entidades Locales de la Provincia.

La plaza a cubrir es la siguiente:

- 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples (Conductor de Camión).

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO:

La contratación será de carácter temporal, en la modalidad “Obra o Servicio Determinado”, con una vigencia de UN (1) año.

La contratación está financiada con las ayudas recibidas por de la Excm. Diputación de Cáceres con cargo al Plan Extraordinario “Diputación Emplea”, destinada a la financiación de las contrataciones efectuadas por las Entidades Locales de la Provincia.

La jornada laboral será a tiempo parcial (87,5%), el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento de los servicios a prestar.

Las funciones encomendadas al **Operario de Servicios Múltiples** son la realización de trabajos de mantenimiento de edificios municipales, reparaciones provisionales y definitivas, mantenimiento de infraestructuras, trabajos de albañilería en obras que el Ayuntamiento ejecute por Administración, labores de albañilería de reposición de pavimentación, acerado, etc., apertura de zanjas para enganches a red de abastecimiento



Ayuntamiento de Navas del Madroño

y saneamiento, trabajos de jardinería en parques, jardines y piscina municipal, así como las propias de un conductor operario del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, llevando a cabo la conducción del camión, recogida domiciliaria, vaciado y depósito de contenedores, limpieza y mantenimiento del camión recolector y de los contenedores, y trabajos múltiples que sean encargados por la autoridad durante los Festejos populares que organice el Ayuntamiento, etc.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) o permiso de trabajo en vigor.

b.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 c) del TREBEP.

d.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e.- Estar en situación de desempleo a la fecha de cumplimiento de requisitos, es decir, en la fecha de publicación de las presentes Bases de Convocatoria.

f.- Estar empadronado en el municipio de Navas del Madroño con una antigüedad mínima de SEIS (6) meses a contar retroactivamente desde la fecha de aprobación de las presentes Bases de Convocatoria.

g. - Estar en posesión del permiso de circulación C1 (Camión).

Todos los requisitos exigidos anteriormente tienen que reunirse el día de publicación de las Bases de Convocatoria y deben ser acreditados en original o fotocopia compulsada debidamente autorizada.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud según el Anexo I se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño y se presentarán en el Registro General



Ayuntamiento de Navas del Madroño

del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 horas del día 13 de noviembre de 2018, martes.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria, adjuntando la documentación prevista en la Base Séptima de la convocatoria.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 13 de noviembre de 2018, martes, la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones.

Finalizado el plazo, el día 15 de noviembre de 2018, jueves, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar para la constitución del Tribunal de Selección y valoración de las solicitudes presentadas.

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará integrada por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales, y un Secretario), designándose igual número de suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.



Ayuntamiento de Navas del Madroño

Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente los/as aspirantes podrán recusarlos.

El Ayuntamiento, de forma fehaciente y con una antelación mínima de 48 horas podrá notificar a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad autónoma de Extremadura, al proceso selectivo, y en su caso, a las pruebas de mayor adecuación al puesto de trabajo que pudieran realizarse, a efectos de su participación en calidad de observadores, con voz y sin voto.

SEPTIMA.- SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

1) FASE OPOSICIÓN (máximo 10,00 puntos): Constará de un ejercicio que consistirá en un examen tipo test propuesto por el Tribunal, sobre las funciones propias y aspectos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

De carácter eliminatorio, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso selectivo (el CONCURSO).

El examen constará de 20 preguntas, cada una de ellas con 3 respuestas alternativas de las que tan sólo una es la correcta. Cada pregunta contestada correctamente valdrá 0,5 puntos. Las incorrectas restarán 0,15 puntos y las no contestadas no restarán puntos. Se incluirá al final del examen dos preguntas adicionales para el caso de anulaciones.

2) FASE CONCURSO* (máximo 7,00 puntos): En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Encontrarse el solicitante en las siguientes situaciones:

- No ser preceptor/a de prestación de paro, pensión o subsidio: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).



Ayuntamiento de Navas del Madroño

- Ser preceptor/a de subsidio: 0,50 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de prestación de paro: 0,25 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente)

2. Encontrarse el/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores, del solicitante en situación de desempleo y

- No ser preceptor/a de prestación de paro, pensión o subsidio: 0,50 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de subsidio: 0,25 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de prestación de paro: 0,10 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

3. Cargas Familiares (máximo 0,50 puntos): por cada hijo menor de 18 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el aspirante, 0,25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).

4. Por no haber trabajado en el Ayuntamiento en los dos últimos años.... 0,10 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 2,40 Puntos. El conteo se realizará retroactivamente a partir del día de publicación de las presentes bases. A estos efectos, no se tendrá en cuenta el tiempo de trabajo prestado en el Ayuntamiento como personal de Plaza, o aquel personal contratado como personal sustituto por necesidades urgentes e inaplazables en los Servicios Públicos locales, a criterio del Tribunal. El conteo se realizará retroactivamente a partir de la fecha de difusión pública de la convocatoria.

5. Por nº de meses en Desempleo en los últimos 12 meses, no siendo preceptor de pensión, según fecha de inscripción en la demanda.....0,10 puntos hasta un máximo de 1,20 Puntos. A estos efectos, no se tendrá en cuenta el tiempo de trabajo prestado en el Ayuntamiento como personal de Plaza, o aquel personal contratado como personal sustituto por necesidades urgentes e inaplazables en los Servicios Públicos locales, a criterio del Tribunal. El conteo se realizará retroactivamente a partir de la fecha de difusión pública de la convocatoria.

6.- Por formar parte al menos de uno de los colectivos prioritarios definidos en el Plan de Empleo Local 2018 (jóvenes menores de 25 años, mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración, entendiendo estos últimos como aquellos que no han trabajado más de 60 días en los últimos 24 meses, a contar desde la fecha de aprobación desde las respectivas bases de convocatoria): 1,40 puntos.

Ayuntamiento de Navas del Madroño



Ayuntamiento de Navas del Madroño

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente los datos declarados previamente en su solicitud. Para ello deberán presentar la siguiente documentación, descrita en el Anexo II de la Convocatoria:

- 1.- Para acreditar la condición de capacidad deberá presentar declaración jurada de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.
- 3.- Certificado del SEPE de percibir prestaciones o subsidio por desempleo o en su caso de no percibir prestación o subsidio por desempleo, tanto del solicitante como en su caso del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.
- 4.- Informe del SEXPE de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo tanto del solicitante como del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.
- 5.- Fotocopia del Libro de Familia, certificado de parejas de hecho u otra que permita a estos efectos el Ayuntamiento comprobará de oficio la composición de la unidad familiar. Adjuntándose a la misma certificado de convivencia.
- 6.- Fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 7.- Certificado que acredite la percepción de algún tipo de pensión (discapacidad, viudedad...) o declaración jurada de no percibir ningún tipo de pensión, tanto del solicitante como del cónyuge, pareja o similar.
- 8.- Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir (C-1).

Los aspirantes y cónyuges o parejas, que no tengan toda la documentación oficial al finalizar el plazo de entrega de solicitudes, podrán entregar una declaración jurada, indicando la circunstancia que interese en cada caso.

Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de empate se procederá realizándose en su defecto, sorteo público.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.



Ayuntamiento de Navas del Madroño

NOVENA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia durante el periodo de contratación, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los/as restantes aspirantes. En caso de renuncia o baja de alguno de los/as seleccionados/as, este pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el/la siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los/as seleccionados/as renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

DECIMA.-INCIDENCIAS.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015.



Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA (1) DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CONDUCTOR DE CAMIÓN) CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO “DIPUTACIÓN EMPLEA”, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

D/D^a. _____, con
D.N.I. _____,
domiciliado en _____, calle
_____ TELÉFONO _____

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para la selección de un (1) trabajador para la cobertura de una Plaza de Operario de Servicios Múltiples (Conductor de Camión) con cargo al Plan extraordinario “Diputación Emplea” de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con destino a diferentes servicios de titularidad municipal, SOLICITA, participar en el proceso de selección abajo señalados para lo cual declara que conoce las bases que rigen la convocatoria y que reúne todas las condiciones requeridas para participar en el proceso selectivo a la fecha de publicación de las Bases de Convocatoria (**SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA**)

- 1 Plaza de Operario de Cometidos Múltiples (OSM) conductor de camión.

Y DECLARA

- 1.- Tener capacidad suficiente para la realización del trabajo y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.
- 3.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a cuyo efecto, me comprometo, caso de resultar seleccionado, a acreditar tal extremo antes de la firma del Contrato, autorizando al Ayuntamiento de Navas del Madroño, en este mismo acto y caso de resultarme imposible incorporarlo al procedimiento por medios propios, a la obtención del certificado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Navas del Madroño a _____ de _____ de 2018.

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- Certificado del SEPE de percibir prestaciones o subsidio por desempleo o en su caso de no percibir prestación o subsidio por desempleo, tanto del solicitante como en su caso del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.
- 2.- Informe del SEXPE del periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo tanto del solicitante como del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.
- 3.- Fotocopia del Libro de Familia, certificado de parejas de hecho u otra que permita a estos efectos el Ayuntamiento comprobará de oficio la composición de la unidad familiar.
- 4.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 5.- Certificado que acredite la percepción de algún tipo de pensión (discapacidad, viudedad...) o declaración jurada de no percibir ningún tipo de pensión, tanto del solicitante como del cónyuge, pareja o similar
- 6.- Exclusivamente para la Plaza de Operario de Cometidos Múltiples (Conductor de Camión).
 - a) Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir (C).

El Ayuntamiento incorporará de oficio a cada solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de empadronamiento y convivencia (se expedirá de oficio por el Ayuntamiento)